

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 133-2021-SENAMHI/OA

Lima, 30 de septiembre de 2021

VISTOS:

El Memorandum N.º D000254-2021-SENAMHI-DZ9 de fecha 24 de setiembre de 2021, emitido por el Director Zonal 9; y, el Memorando N.º D001954-2021-SENAMHI-UA de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por el Director de la Unidad de abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de igual manera, los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;



Firmado digitalmente por
HERRERA ORLANDINI Adolfo
Jorge FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 21:54:36 -05:00



Firmado digitalmente por LA ROSA
GONZALES Luis Enrique FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 21:29:04 -05:00



Firmado digitalmente por ASCAMA
FLORES Hugo Andres FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 20:57:59 -05:00

Que, mediante el documento del visto, el Director Zonal 9 solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 1,300.00 (Un mil trescientos con 00/100 soles), a nombre del comisionado Max Roland Lozano Chuquizuta, para llevar a cabo la adquisición de bienes (combustibles, 02 mástil para soporte de cámaras), y la contratación del servicio de alquiler de vehículo, con el objetivo de instalar 02 cámaras para el monitoreo de la fase fenológicas de manera remota en las estaciones de Pacayzapa y Cuñumbuque, para los cultivos de café y pasto brachiaria, ubicados en las localidades de Pacayzapa y Cuñumbuque de la Región San Martín, a llevarse a cabo el 04 y 05 de octubre de 2021. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N°005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D001954-2021-SENAMHI-UA de fecha 30 de setiembre de 2021, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la adquisición y contratación de bienes y servicios requerido por la Dirección Zonal 9, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo de la visita de campo que se llevará a cabo el 04 de octubre de 2021; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005- 2018-SENAMHI-GG, que señala que: “(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)”, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se precisa que la contratación de servicios de alquiler de vehículo, así como la adquisición de mástil y combustible como es sabido dichos servicios y/o bienes no trabajan al crédito, no emiten recibo por honorarios y se pagan contra entrega, motivo por el cual no es posible generar una orden correspondiente;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0001531-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del



Firma Digital
Firmado digitalmente por
HERRERA ORLANDINI Adolfo
Jorge FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 21:55:05 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por LA ROSA
GONZALES Luis Enrique FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 21:29:22 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCAMA
FLORES Hugo Andres FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 20:58:10 -05:00

artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 1,300.00 (Un mil trescientos con 00/100 soles), a nombre de la comisionado **MAX ROLAND LOZANO CHUQUIZUTA**, con DNI N° 45296414, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la adquisición de bienes (combustibles, 02 mástil para soporte de cámaras), y la contratación del servicio de alquiler de vehículo, con el objetivo de instalar 02 cámaras para el monitoreo de la fase fenológicas de manera remota en las estaciones de Pacayzapa y Cuñumbuque, para los cultivos de café y pasto brachiaria, ubicados en las localidades de Pacayzapa y Cuñumbuque de la Región San Martín, a llevarse a cabo el 04 y 05 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 44 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrológicos y Climáticos”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	200.00
002	2.3.1.11.1.1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCT	600.00
003	2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS	500.00
		TOTAL	1,300.00

ARTICULO 3.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Firma Digital
Firmado digitalmente por HERRERA
ORLANDINI Adolfo Jorge FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2021 21:55:35 -05:00

Firmado Digitalmente

ADOLFO JORGE HERRERA ORLANDINI
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por ASCAMA
FLORES Hugo Andres FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 20:58:23 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por LA ROSA
GONZALES Luis Enrique FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 21:29:45 -05:00

ANEXO Nº 03

RENDICIÓN DE CUENTAS

DATOS DEL RINDENTE

Apellidos y Nombres	Fecha	F.F.	Dependencia	Nº DNI
LOZANO CHUQUIZUTA, MAX ROLAND	11/10/21	00 (R. OR)	DZ9	45296414

Asig. de Fondo N°: 01

Comprob. Pago N°: 4518

SIAF N°: 4443

Importe Asignado S/: 1300.00

Declaro bajo juramento que los gastos que acompaño son verídicos y conformes, que fueron efectuados en las actividades materia del encargo.

DETALLE DEL GASTO:

Fecha	Documento Nº	Proveedor	Concepto	Importe S/	Especifica
04/10/19	Factura Electrónica F102.00148222	Selva Grifos E.I.R.L.	Combustible	200.00	2.3.1.3.1.1
04/10/19	Factura N° 001-002514	Linarez Reátegui Robertp	Mástiles de tubo galvanizado (Estructuras metálicas)	600.00	2.3.1.11.1.1
05/10/19	Factura Electrónica N° E001-3	Tuesta Reátegui Alex	Alquiler de vehículo	500.00	2.3.2.5.1.2
Total, Gastos S/				1300.00	

RESUMEN PRESUPUESTAL

F.Fto	Especifica	Recibido S/	Rendido S/	Devuelto S/
00	2.3.1.3.1.1	200.00	200.00	0.00
00	2.3.1.11.1.1	600.00	600.00	0.00
00	2.3.2.5.1.2	500.00	500.00	0.00

RINDENTE

Titular del Órgano

CONTROL PREVIO

SELVA GRIFOS E.I.R.L.
R.U.C. N° 20601244145

CAR FERNANDO BELAUNDE TERRY KM 5.5 LA PLANICIE
(GRIFO SUD AMERICA) San Martín - San Martín

FACTURA ELECTRONICA
F102-0014822

Cliente: SERVICIO NACIONAL METEOROLOGIA E HIDRO.

RUC: 20151366028

Dirección: JR CAHUIDE NRO 785 (FRENTE DEL SEGURO)
LIMA - LIMA - JESUS MARIA

Cond Pago: Contado

Fecha: 04/10/21

Moneda: SOLES

Vendedor: CAJA2 CAJA2 /102 0014822

PRODUCTO	CANT	P.UNIT	IMPORTE
GASOLINA 90	12.95	16.20	200.00
OP. GRAVADA	S/		0.00
OP. INAFECTA	S/		0.00
OP. EXONERADA	S/		200.00
OP. GRATUITAS	S/		0.00
I.G.V (18%)	S/		0.00
IMPORTE TOTAL :	S/		200.00

Son:

Doscientos con 0/100 Soles

* GRACIAS POR SU COMPRA *

xailg0qLcf+p082n/xxRzQxqwYs=

Representación Impresa del comprobante electronico,
consulte en PORTAL SUNAT



Bienes transferidos en la amazonía para ser
consumidos en la misma

ESTRUCTURAS METÁLICAS

“TEL ELECTRICO”



De: LINAREZ REATEGUI ROBERTO
 Jr. Antonio Raymondi N° 622 - Cel. # 942916333 -
 RPC: 942658351 - San Martín - San Martín - Tarapoto
 E-mail: electricolinarez@gmail.com

FABRICA: PORTONES ENROLLABLES, BARANDAS, BALCONES, ESCALERA TIPO
 CARACOL, JUEGOS MECANICOS Y DEPORTIVOS, TECHOS METÁLICOS - CANALETAS

R.U.C. 10011196182

FACTURA

N° 002514

001 -

Señor (es): SENAMHI

Dirección: JR. CAHUIDE N° 785 - JESUS MARIA - LIMA

R.U.C. N°: 20131366028 / Guía Remisión N°:

Fecha Emisión:

DIA	MES	AÑO
04	10	2021

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
02		MÁSTIL DE TUBO GALVANIZADO DE 2M X 1.5" CON BASE DE METAL Y CASTILLO DE FIERRO	300.00	600.00

Son: **SEIS CIENTOS Y 00/100** Soles
 BIENES TRANSFERIDOS / SERVICIOS PRESTADOS EN LA REGION DE SELVA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA S.E.Ú.O
 Imprenta **"PISOS"** De: Senamhi, Calle: Huancayo 1575
 Jr. Antonio Raymondi 394 - Tarma
 R.U.C. 10011150621 / N.º: 0722631193
 F. 08-10-2020 / Serie: 201-062451 / 002650
 BIENES TRANSFERIDOS/SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA
CANCELADO
 Weidner
 p. LINAREZ REATEGUI ROBERTO

SUB TOTAL S/	600.00
I.G.V. () S/	—
TOTAL S/	600.00

USUARIO

TUESTA REATEGUI ALEX

JR. América 342 OTR. Frente al colegio Túpac A INT. 0 Frente al colegio
 Túpac
 TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 10701532444
E001-3

Fecha de Vencimiento : 06/10/2021 Forma de pago: Contado
 Fecha de Emisión : 05/10/2021
 Señor(es) : SERVICIO NACIONAL
 : METEOROLOGIA E HIDROL.
 RUC : 20131366028
 Dirección del Cliente : JR. CAHUIDE 785 FRENTE DEL
 : SEGURO LIMA-LIMA-JESUS MARIA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : NINGUNA.

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO, PARA TRANSPORTE PRIVADO, POR DOS (02) DÍAS; VALORIZADO EN 500 SOLES [250 SOLES DIARIO]	500.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 500.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 500.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 500.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ANEXO N° 06

INFORME DE ACTIVIDADES

Nombres y apellidos : Max Roland Lozano Chuquizuta

Cargo : Especialista de agronomía

Órgano : Dirección Zonal 9

Motivo del encargo : Instalación de cámaras para realizar el monitoreo fenológico remoto en los cultivos de café y pasto brachiaria en las estaciones de Pacayzapa y Cuñumbuque,

Lugar y fecha : Pacayzapa y Cuñumbuque, del 04 al 05 de octubre del 2021

1. Objetivo del encargo

Instalar dos cámaras para el monitoreo de las fases fenológicas de manera remota en las estaciones de Pacayzapa y Cuñumbuque, para los cultivos de café y pasto brachiaria.

2. Descripción de actividades

- Alquiler de camioneta el día 04 y 05 de octubre, para el traslado del personal de la DAM SENAMHI hacia las estaciones de interés, para realizar el trabajo de instalación de cámaras.
- Confección de dos (02) mástiles de fierro galvanizado de 2 m de altura por 1.5” de diámetro, con base de fierro y castillo.
- Abastecimiento de combustible para la camioneta alquilada para el traslado de personal.
- Día 04/10/2021, instalación de la cámara panorámica en la estación de Cuñumbuque para el monitoreo remoto del pasto brachiaria brizanta.
- Día 05/10/2021, instalación de la cámara zoom en la estación de Pacayzapa para el monitoreo remoto del cultivo de café.

3. Resultado y compromisos asumidos

- Se concluyó con la instalación de dos cámaras para el monitoreo de las fases fenológicas de manera remota en las estaciones de Pacayzapa y Cuñumbuque, para los cultivos de café y pasto brachiaria.

.....
Firma del Responsable del Encargo

.....
V°B° Jefe Inmediato



Instalación de cámara panorámica en Cuñumbuque



Instalación de cámara zoom en Pacayzapa